No. GS-2026- 024042 **</ ARLOG - GUINT-29.10**

Bogotá D.C., 28 de Julio de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato Nro. PN DILOF 06-2-10222-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/06/2026**	**Hasta**	**25/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-020318-DILOF del 24/06/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisor del contrato del asunto, al señor Teniente Coronel DAVID ESTEBAN URIBE MUÑOZ Jefe Grupo de Intendencia DILOF.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-021022-DILOF del 01/07/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisora del contrato del asunto a la señora Subintendente NELLY BOTELLO MORALES Responsable Estudios Previos.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato No. PN DILOF 06-2-10222-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE CINTURÓN MULTIPROPÓSITO Y CORBATAS LOTE Nro. 2
Contratista	NICHOLL´S TACTICA S.A.S
Representante legal	PEDRO NEL BENAVIDES HERNÁNDEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($875.516495,00) incluido IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($875.516495,00) incluido IVA.
Plazo de ejecución inicial	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/06/2026 (Aprobación de la garantía única)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	21/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-020318-DILOF del 24/06/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisor del contrato del asunto, al señor Teniente Coronel DAVID ESTEBAN URIBE MUÑOZ Jefe Grupo de Intendencia – DILOF.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-021022-DILOF del 01/07/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisora del contrato del asunto a la señora Subintendente NELLY BOTELLO MORALES Responsable Estudios Previos.

- Mediante mensaje de datos No. 405 DILOF – GUINT del 25 de Junio de 2026, se solicitó a la firma contratista NICHOL´S TACTICA S.A.S., radicación del plan maestro del contrato PN DILOF 06-2-10222-26.

- Mediante mensaje de datos No. 406 DILOF – GUINT del 26 de Junio de 2026, se remitió tallas cinturón multipropósito a la firma contratista NICHOL´S TACTICA S.A.S.

- El día 26/06/2026 mediante comunicado oficial sin número la firma contratista radica el plan maestro en el Grupo de Control y Calidad para poder realizar la reunión de coordinación e inicio del contrato.

- Mediante mensaje de datos No. 412 DILOF – GUINT del 26 de Junio de 2026, se solicitó a la firma contratista allegar en el plan maestro, "*dos (2) cotizaciones provenientes de diferentes laboratorios, en las cuales se relacionen todos los métodos de ensayo establecidos en el documento técnico normativo con su respectivo valor*", correspondientes al ítem de corbatas, deberán ser radicados en medio físico en la dirección Transversal 33 No. 47A - 35 Sur. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la GUÍA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4, específicamente en los numerales 3.1 Reunión de Coordinación y 3.1.2 Aspectos Relevantes para el Desarrollo de la Reunión de Coordinación.

- El día 01 de Julio de 2026 se realizó reunión de coordinación con el contratista y personal del Grupo Control de Calidad y el organismo certificador, en la cual se acordó como compromiso la presentación de una muestra del ítem **corbata** al Grupo Control de Calidad, con el propósito de verificar que la entretela propuesta para su fabricación cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para el elemento, previo al inicio del proceso productivo.

- El 02 de Julio de 2026, la firma contratista allegó, la especificación técnica de la entretela a utilizar en la fabricación de las corbatas correspondientes al contrato No. 06-2-10222-26, compromiso el cual se adquirió dentro de la reunión de coordinación.

- El 02 de julio de 2026, la supervisión del contrato remitió al Grupo Control de Calidad la especificación técnica de la entretela propuesta por la firma contratista para la fabricación de las corbatas, con el fin de que fuera objeto de revisión y validación por parte del área competente, verificando su cumplimiento frente a los requisitos y especificaciones técnicas establecidos para la ejecución del contrato.

- El 09 de julio de 2026, la firma contratista hizo entrega al Grupo Control de Calidad de cinco (5) muestras de entretela y dos (2) fichas técnicas correspondientes al ítem **corbata** del Contrato No. PN DILOF 06-2-10222-26, con el propósito de que fueran objeto de evaluación técnica por parte del área competente, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones establecidas y determinar la entretela que deberá emplearse durante la ejecución del contrato.

- Mediante Mensaje de Datos No. 435 DILOF–GUINT del 09 de julio de 2026, la supervisión del contrato remitió al Grupo Control de Calidad la solicitud presentada por la firma contratista, junto con cinco (5) muestras de entretela y dos (2) fichas técnicas correspondientes al ítem corbata, con el fin de que fueran sometidas a la evaluación y validación técnica por parte del área competente, de conformidad con las especificaciones establecidas para la ejecución del Contrato No. PN DILOF 06-2-10222-26.

- El 10 de julio de 2026, la firma contratista solicitó una reunión presencial con el grupo de control y calidad para el día martes 14 de Julio 2026, con el propósito de presentar las muestras de la entretela propuesta para el ítem corbata, a fin de realizar su evaluación técnica y verificar su conformidad con las especificaciones establecidas para la ejecución del Contrato No. PN DILOF 06-2-10222-26.

- El 15 de julio de 2026 se realizó reunión con el Grupo Control de Calidad, frente a la solicitud formulada por el contratista, de modificar los parámetros de evaluación para la entretela establecida en la Norma Técnica de Ministerio de Defensa Nacional, el Grupo Control de Calidad mantiene su posición técnica de evaluar el cumplimiento de los requisitos vigentes, sin apartarse de las normas y/o especificaciones oficialmente aprobadas, sin que sea procedente su sustitución por materiales con diferente desempeño o calidad.
 Así mismo desde el punto de vista técnico, el empleo de una entretela que no cumpla con las especificaciones establecidas en el numeral 3.2.3 "*Entretela*" y la Tabla Nro. 4 "Requisitos de la entretela para corbatas" de la NTMD-0056-A3 puede generar las siguientes afectaciones:
 Pérdida de estructura y estabilidad dimensional: La entretela constituye el elemento estructural de la corbata, proporcionando cuerpo, consistencia y adecuada caída. Una entretela que no cumpla con los requisitos de composición, gramaje, estabilidad dimensional o encogimiento ocasionará la pérdida de la forma original de la prenda, favoreciendo la aparición de deformaciones, torceduras y arrugas permanentes durante su uso.
 Defectos posteriores al lavado o limpieza (desprendimiento y deformaciones): Las entretelas de menor calidad suelen presentar deficiencias en la resina adhesiva o una baja resistencia a los procesos térmicos y químicos propios del mantenimiento de la prenda, ocasionando:
 Desprendimiento de la entretela respecto del tejido exterior, generando burbujas, ampollamientos o irregularidades visibles sobre la superficie de la corbata.
 Encogimiento diferencial entre la entretela y el tejido exterior, produciendo deformaciones permanentes, pérdida de la geometría original y el denominado efecto de "revirado".
 Deficiente recuperación a la arruga: Durante el uso normal, la corbata es sometida diariamente a la formación y desatado del nudo, por lo que el material debe poseer la resiliencia suficiente para recuperar su apariencia original. Una entretela que no cumpla los requisitos establecidos presenta deformaciones permanentes y marcas visibles, afectando la presentación, apariencia y vida útil de la prenda.
 En consecuencia, y con fundamento en las consideraciones técnicas anteriormente expuestas, se requiere que la firma contratista ajuste el material propuesto y garantice el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en la Norma Técnica NTMD-0056-A3, específicamente los contemplados en el numeral 3.2.3 "Entretela" y en la Tabla No. 4 "Requisitos de la entretela para corbatas", toda vez que dichos requisitos son de obligatorio cumplimiento y su inobservancia compromete el desempeño, la calidad, la presentación y la vida útil del elemento objeto de evaluación.

 Por otra parte, como resultado de la revisión técnica, la firma contratista adquirió el compromiso de gestionar con su proveedor el suministro del material destinado a la fabricación de las corbatas, garantizando que la entretela cumpla integralmente con las especificaciones y requisitos establecidos en la norma técnica aplicable al elemento, como condición para su utilización durante la ejecución del contrato.

- El 16 de julio de 2026, la firma contratista presentó solicitud para la programación del muestreo de materia prima correspondiente al ítem cinturones multipropósito del Contrato No. PN DILOF 06-2-10222-26, proponiendo su realización el día 24 de julio de 2026 en las instalaciones ubicadas en la carrera 6 No. 16-117, municipio de Fusagasugá, con el fin de adelantar la verificación de la materia prima conforme a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución contractual.

- Mediante correo electrónico del 16 de julio de 2026, la supervisión del contrato remitió al Grupo Control de Calidad la solicitud presentada por la firma contratista para la programación del muestreo de materia prima correspondiente al ítem cinturones multipropósito del Contrato No. PN DILOF 06-2-10222-26, con el fin de coordinar la verificación técnica de los materiales a emplear en la ejecución contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

- El 24/07/2026 se realizó muestreo materia prima y visita 2% de cinturón multipropósito por parte del Grupo Control de Calidad y visita de seguimiento del contrato PN DILOF 06-2-10222-26, ubicado en la carrera 6 No. 16-117 fusagasuga, instalaciones de NICHOLL'S TACTICA S.A.S.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Reunión de coordinación y presentación del cronograma de cumplimiento de las actividades establecidas en el plazo de ejecución.	SI	Mediante Acta No. AC-2026-002670-DILOF de fecha 01/07/2026
Muestras de la materia prima para la certificación de los requisitos específicos.	En ejecución	Mediante acta No. 368- DILOF GUCAL del 24/07/2026
Producto terminado para la inspección de los requisitos generales, empaque y rotulado y requisitos específicos en producto terminado.	En ejecución	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
Otros requisitos de recepción de los bienes.	En ejecución	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
Garantía Técnica	Permanente	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
Visitas de seguimiento y servicio post-venta.	Permanente	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
Acuerdo de confidencialidad de la información.	Permanente	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
Requisito Ambiental.	Permanente	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Permanente	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
Compromiso anticorrupción.	Permanente	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (29) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (27) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en pesos colombianos, contra entrega parciales por ítem, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 2: para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: NICHOL´S TACTICA S.A.S.
IDENTIFICACION: 900.215.324-1
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
CUENTA Nro.: 26433856031
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$875.516.495,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$875.516.495,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
A la fecha el contrato se encuentra en ejecución	$0,00	N/A	$0.00	N/A	$0.00	$0.00	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

- A la fecha no se han recibido elementos del contrato de compraventa, se encuentra en ejecución.

5. RECOMENDACIONES

Se debe tener en cuenta que dentro de plazo de ejecución el tiempo que tardan los ensayos de laboratorios igualmente los tiempos para expedir los certificados de conformidad, así como los tiempos establecidos por el grupo de control de calidad, así: muestreos visita de seguimiento al 2%: 5 días hábiles inspección de lote producto terminado 100% 10 días hábiles.

Una vez se cuente con los certificados de conformidad el contratista deberá remitir los mismos vía correo electrónico y los hará llegar de manera física al supervisor para la verificación del cumplimiento de los mismos y poder hacer la correspondiente entrega de bienes contratados.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma NELLY BOTELLO

Subintendente **NELLY BOTELLO MORALES**
Responsable Estudios Previos GUINT
Supervisora contrato No. PN DILOF 06-2-10222-26
dilof.guint@policia.gov.co
No. Celular: 3225225689